

# BOLETÍN DERECHO MIGRATORIO: NUEVAS CATEGORÍAS DE VISA Y NUEVO MECANISMO TEMPORAL PARA PRESENTAR DIPLOMAS DE VENEZOLANOS SIN APOSTILLA

Recientemente el Ministerio de Relaciones Exteriores se pronunció a través de sus canales institucionales indicando la creación de dos (2) nuevas categorías de visa e informando respecto al nuevo mecanismo temporal alternativo para presentar diplomas venezolanos sin apostilla en Colombia.

Estas son las manifestaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores:

## Creación de dos (2) nuevas categorías de visa

En cumplimiento de la Decisión Andina 878, el Ministerio de Relaciones Exteriores crea dos nuevas categorías de visa:

### a. Visa migrante andino

Esta visa la podrán solicitar nacionales de Bolivia, Ecuador y Perú. El tiempo de vigencia será de máximo dos (2) años.

### b. Visa residente andino

Esta visa la podrán solicitar nacionales de Bolivia, Ecuador y Perú. El tiempo de vigencia será a término indefinido.

A la fecha no ha sido expedida Resolución que modifique la Resolución 6045 de 2017 en materia migratoria, pero vale tener en cuenta esta información para la planeación de futuros procesos de visados.



## Implementación de mecanismo temporal para facilitar el proceso de convalidación de títulos de educación superior

Mediante un comunicado de prensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, adoptó un mecanismo temporal, transitorio, expedito, excepcional y alternativo a la aplicación de la apostilla para fines de convalidación de títulos de educación superior expedidos en Venezuela.

De esta forma, los ciudadanos venezolanos residentes en Colombia y retornados colombianos que hayan cursado estudios de educación superior en Venezuela, podrán realizar lo siguiente:

- Tramitar ante la Embajada de Venezuela, reconocida y acreditada por el Gobierno de Colombia, una certificación consular sobre la validez, legitimidad y autenticidad de los documentos expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Venezuela.
- La certificación podrán solicitarla ingresando a la página web de la Embajada de Venezuela en Colombia.
- Una vez la Embajada expida la certificación, el usuario podrá tramitar en línea la Legalización de dicha certificación a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Esta medida hace parte de la política migratoria integral que adoptó el Gobierno Colombiano, la cual busca velar por el respeto de la dignidad humana, el bienestar y la protección de la población Venezolana.



# POSSE HERRERA RUIZ



Para mas información, contactar a:

**Carolina Camacho:**  
[carolina.camacho@phrlegal.com](mailto:carolina.camacho@phrlegal.com)



## BOGOTÁ

Teléfono: +57 (1) 325 7300  
Cra 7 No. 71-52, Torre A 5to  
Piso.  
Código Postal 110231

## MEDELLÍN

Teléfono: +57 (4) 4488435  
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2  
Oficina 864 8th Piso, San  
Fernando Plaza

## BARRANQUILLA

Teléfono: +57 (5) 3112140  
Cra 53 # 82 – 86  
4to Piso.